



# Resolución de Alcaldía

**N° 079-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 12 de Febrero del 2020.

**VISTO:**

El Oficio Circular N° 026-2020-DVSyPC-DEPS-DR-RS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud Tacna, el Informe N° 092-2020-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el proveído N° 1118 de fecha 11 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios: asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, mediante Oficio Circular N° 026-2020-DVSyPC-DEPS-DR-RS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Director Regional de Salud Tacna, Med. JUAN MANUEL CANEPA YZAGA, manifiesta que siendo el Padrón Nominal una plataforma para identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales y reducir las desigualdades, por lo que solicita la designación del responsable del Padrón Nominal distrital;

Que, mediante Informe N° 092-2020-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite la propuesta de responsable del padrón nominal;

Que, según el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de mayo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menor de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva al funcionario que se detalla a continuación;

|                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE           |
| CARGO               | SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO |
| REGIMEN LABORAL     | D.L. 1057 - CAS                     |
| DNI N°              | 45445724                            |
| CORREO              | Fidelrag147@gmail.com               |
| NUMERO CELULAR      | 984151563                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
CM  
CAJ  
GDES  
SOSQ  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE